

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

inmediacion a la Alhiquia, para las caudenas im-
mediatas al Rio de las Piedras del mismo Pueblo, cu-
jas terras, y otras inmediatas, no se sembravan des-
de antes por los ricalos, y porquien que esta originava
en otra vezada; Teniendo en el Rio, por a ora, y un
porfabela de las (las) providencias como pondre, con el
objeto de evitar la perdida absoluta de la fuerza pendi-
ente, por via de equidad. Acordasen se haga cosa
que a los dueños de las Arriendas inmediatas a otra
vezada por las parte de, avoso que lo son; D.^o Ama-
rio Maam. Convalas; La Encomienda por tierras
que halli porhi; D.^o Manuela Maam. de Mayo;
Josef Huacala. Juan Vazquez Cavas; Los viudas de
D.^o Fernando Lerano, y la de D.^o Manuel Maam. co-
mo tutora de D.^o Placido Somalva su hijo, que donde
de tresas dia. vale las milava de diez ducado, limpiar
y acober las apromatas Langar, en termino que se
cieren los ricalos, que cauran a la senda, sellenando
con Carruso y piedras finas los sitios que estan in-
transitables, para cuyas execucion y revision, cada
Comision de D.^o Juan Valinas, quien con informe de
inteligentes procedera, y pasado de termino instan-
cia concusido los Interuados, se haga la diligencia
por las D.^o Teruvia, esigiendo apromatas al parte y mil-
ta inquietud. Y para el efecto de la reparacion del Puente
del Camino que llamas de Nulavindi pavorable para
el trafico interior y exterior del Pueblo, se da Comi-
sion a D.^o S.^o para que librándole de gastos esta-
ordinarios de Propios devenados entre otras finas a el